



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°103/2015

En Santiago de Chile, a 27 de Enero de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra la empresa **MEDICIÓN Y GESTIÓN EDUCACIONAL KIMÉTRICA LTDA.**, RUT N°76.050.781-4, representada por doña María Luisa Vega Rueda, cédula nacional de identidad N°8.775.559-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle **Presidente Errázuriz N°3064**, comuna de **Las Condes**, en adelante **Kimétrica**, se ha convenido en el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La Corporación de Educación y Salud de las Condes ha celebrado convenios con la Sociedad Educacional Alexander Fleming S.A.; la Sociedad Educacional Rosario S.A. y la Sociedad Educacional Rafael Sotomayor S.A. con el objeto de incorporar a éstas en las actividades extraescolares que organice **La Corporación**, en virtud de lo señalado en los Decretos Alcaldicios que señalan que la Municipalidad, a través de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, podrá desarrollar acciones para ejecutar proyectos especiales en beneficio de los alumnos y profesores de los establecimientos educacionales concesionados. En este mismo sentido, **La Corporación**, mediante la presente contratación de servicios, pretende beneficiar a los alumnos de los colegios municipales que esta entidad administra.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y en virtud de lo señalado precedentemente, **La Corporación** contrata los servicios de **Kimétrica**, quien se obliga a realizar **PROGRAMAS DE EVALUACIONES ENSAYOS SIMCE 2015**, cuyo objetivo específico es evaluar el estado de avance de los aprendizajes de alumnos y alumnas de 2°, 4°, 6° y 8° Básico de los colegios municipalizados y concesionados de la Comuna. Del mismo modo, estos ensayos y programas se deberán aplicar a los alumnos de 2° medio de estos mismos establecimientos.

La cantidad de ensayos a aplicar, materia y periodicidad, se encuentra individualizado en la propuesta del prestador de servicios, la cual desde ya pasará a formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

**TERCERO:** El costo anual de los servicios se fija en **\$39.265.000.- (Treinta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil pesos)**, exento de impuesto, monto que se pagará en 4 cuotas iguales de \$9.816.250.- cada una, el último día hábil de los meses de mayo, julio, agosto y diciembre de 2015.

El monto señalado precedentemente, será financiado con cargo al **PADEM 2015**.

**La Corporación** pagará a **Kimétrica**, por los servicios señalados en la cláusula segunda, los valores estipulados en la cláusula tercera del presente contrato. Dicho pago se realizará mediante vale vista electrónico a nombre de **Medición y Gestión Educacional Kimétrica Ltda.** Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **Kimétrica** sea visada por la Coordinadora de UTP y la Dirección de Educación de **La Corporación**. Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del



cumplimiento íntegro por parte de **Kimétrica** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio. Para acreditar lo anterior **Kimétrica**, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre los resultados de la actividad, documentos que serán visados por las Directoras de los establecimientos educativos citados en la cláusula primera de este instrumento.

**CUARTO:** Este contrato comenzará a regir a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación, debiendo en este evento pagar solo por los servicios efectivamente prestados a la fecha de término.

**QUINTO:** Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

**SEXTO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Kimétrica**.

  
KIMETRICA LTDA.  
GERENTE GENERAL  
MARÍA LUISA VEGA RUEDA  
PRESTADORA DE SERVICIOS

  
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA GENERAL  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de doña María Luisa Vega Rueda para representar a Kimétrica, consta de la escritura Pública de fecha 23 de Marzo de 2009, otorgada ante el Notario Público de Las Condes don Gonzalo Hurtado Morales.